

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior sobre limitación de Aduanas para despacho importaciones de joyería.

Este Centro directivo, de conformidad con la Dirección General de Aduanas, hace públicas las siguientes normas, que sustituyen y amplían lo ya expuesto en la Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio de 1965.

1.^a Las declaraciones o solicitudes de importación correspondientes a las posiciones arancelarias 71.01 (perlas finas), 71.02 (piedras preciosas y semipreciosas), 71.03 (piedras sintéticas o reconstituidas), 71.04 (polvo y residuos de piedras preciosas y semipreciosas o de piedras sintéticas), 71.12-A (joyería) y 71.15 (manufacturas de perlas finas, de piedras preciosas y

semipreciosas o de piedras sintéticas o reconstituidas) deberán señalar únicamente como Aduanas de entrada las siguientes: Despacho Central de Aduanas de Madrid, Delegación de Aduanas del Aeropuerto de Barajas y Aduana de Barcelona, y las respectivas Delegaciones y Servicios de las mismas.

2.^a Los titulares de una declaración o licencia de importación autorizada no podrán solicitar el cambio de la Aduana especificada a otra distinta de las mencionadas en el párrafo anterior.

3.^a No se autorizarán declaraciones liberadas o licencias que señalen Aduanas de entrada distintas de las mencionadas en el artículo primero.

4.^a La progresiva ampliación a otras Aduanas será debidamente publicada y anunciada por este Centro directivo, cuando así lo proponga la Dirección General de Aduanas.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de julio de 1965.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 9 de julio de 1965 relativa al pase de funcionarios auxiliares al Cuerpo General Administrativo.

Ilmos. Sres.: A tenor de lo establecido en el apartado tercero de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 30 de abril de 1965, en relación con el artículo segundo del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien resolver:

Primero.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista provisional (anexo I), ordenada alfabéticamente dentro de sus Cuerpos de procedencia, de los funcionarios auxiliares que han de pasar al Cuerpo General Administrativo, con expresión de la fecha de nacimiento dato que servirá para su ordenación en la relación de funcionarios del citado Cuerpo.

Se concede un plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para que los interesados formulen a través de la Subsecretaría del Departamento a que pertenecía su Cuerpo de procedencia, cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Segundo.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de funcionarios Auxiliares (anexo II) para que completen ante esta Presidencia del Gobierno (Comisión Superior de Personal, Velázquez, número 63, Madrid-1) la documentación que en el citado anexo se expresa, a efectos de la equivalencia del título que han aportado con el de Bachiller Superior, debiendo hacerlo en el mas breve plazo posible a efectos de que los propios interesados puedan cumplimentar cuanto se dispone en la Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de junio de 1965.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 9 de julio de 1965.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios civiles y Vicepresidente de la Comisión Superior del Personal.

ANEXO PRIMERO

Extintuida Escala Auxiliar del Cuerpo Técnico-Administrativo de la Presidencia del Gobierno

Condición b).

A03PG002874	Azúa Barandiarán, Isidra	1- 4-10
A03PG004707	Ballesteros Carpintero, María Dolores ...	23- 7-24
A03PG004730	Cid Cid, Angel	19- 1-22
A03PG002403	Díaz Quintana, Vicenta	6- 7-18
A03PG002158	García Galán, José	2- 3-05
A03PG004709	Langa García, Pío Francisco	11- 7-19

A03PG002159	López Varona, María de la Consolación.	3- 9-16
A03PG004708	Pérez-Campanero y Campanero, Felipe.	25- 4-18
A03PG005318	Romera Alvarez, María Jesús	5- 2-22
A03PG002157	Sáenz de Tejada y González, Adelaida.	13- 1-17

Condición c)

A03PG005320	Forcano de Broto, María de la Consolación	5-11-26
A03PG002404	Herrero Pérez, María de los Dolores	18-11-12
A03PG005324	Izquierdo Sagredo, Ausencio	13-12-19

Extintuida Escalar Auxiliar del Cuerpo General Administrativo de Africa Española

Condición a).

A03PG003751	Campos Campos, Teófilo	27- 3-25
A03PG003757	Carreras Campanario, Concepción	21- 5-19
A03PG003784	Fernández Calvo, Generoso	8- 6-16
A03PG003811	Hernando Alcubilla, María del Pilar ...	5-11-20
A03PG003754	Montañés Reguera, José	13- 2-22
A03PG003791	Parejo Bravo-Huertas, José Luis	29- 9-24
A03PG003822	Pro Sebastián, Josefa	20- 8-24
A03PG003836	Rodríguez Andaluz, Eloy	25- 9-23
A03PG002425	Sánchez Meroño, Andrés	13- 6-18

Condición b)

A03PG000222	Abad Valenzuela, Jacinto	17-10-01
A03PG003204	Acitores Igartúa, Mariano	9- 6-15
A03PG003210	Acosta Mallón, Joaquín	3- 1-21
A03PG002449	Aguiar Ruiz, Francisco	25- 7-21
A03PG001352	Agullera Merchán, Manuel	28-12-12
A03PG000028	Agustín Guijarro, Faustino	19-12-99
A03PG001930	Alcaide Gámez, Manuel	28- 9-13
A03PG001923	Alcaraz Cánovas, Ignacio	22- 7-23
A03PG000030	Almansa Covo, María de la Concepción.	15- 1-01
A03PG000116	Almansa Covo, María Luisa	2- 4-04
A03PG000002	Almanzor Pablos, Ismael	19- 1-98
A03PG000232	Almodóvar Escribano, Valentín	14-11-05
A03PG001922	Alvarez Rodríguez, José Luis	21- 8-19
A03PG001382	Alvarez Rodríguez, Manuel	11- 4-18
A03PG002416	Andrés Jiménez, Emilia	17- 5-17
A03PG002453	Andreu Grasa, Jesús	15-11-20
A03PG001381	Arandá Caballero, Manuel	5- 4-17
A03PG003205	Arco Macías, Antonio	5-12-23
A03PG000267	Arias Gallego, Manuel	12-10-03
A03PG000333	Astorga Arnau, Juan	12-12-08
A03PG000261	Baeza Garrido, Baldomero	27-11-05
A03PG001383	Baizán García, Luis	3- 8-08
A03PG000087	Barceló Bernal, Antonio	7- 6-05
A03PG001938	Barnada Rich, Mariano	19- 8-13
A03PG001368	Baturone Colombo, Norberto	24- 8-10
A03PG003243	Bellón Vázquez, Germán	2- 7-16
A03PG003193	Belloso Martínez, Damián Narciso	28- 9-22
A03PG002428	Beneish Beneish, Menahen	1- 8-16
A03PG003220	Benítez Cantero, María	17- 4-17